

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

TESORERÍA DE HACIENDA

Circulares

Por orden de la Dirección general del Tesoro público, fecha 3 del corriente mes, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 23 de la vigente Instrucción de recaudación, por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, á propuesta de esta Tesorería, han sido nombrados los funcionarios de estas dependencias, cuyos nombres y para las zonas que á continuación se expresan, para que verifiquen la recaudación voluntaria de la contribución Territorial, Industrial y demás impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, durante los días 1.º al 30 del próximo mes de Noviembre; á cuyo fin, remitirán dichos funcionarios los correspondientes edictos de cobranza.

ZONA	NOMBRES
Brihuega.....	{ D. Luis Cordavias. » Pedro P. Caballero.
Cifuentes.....	{ » Enrique de Uceda. » Carlos Breñosa.
Guadalajara	{ » José M.ª Gutiérrez. » Lope Montemayor. » Valentín Sánchez.
Molina.....	{ » Federico Leal. » José M.ª Bayton. » Casimiro Muñoz. » José Herranz.
Pastrana.....	{ » Leopoldo Camino. » Adolfo Molina.

Sacedon..... { D. Ramón Nieto.
» Vicente Ruiz.

Sigüenza..... { » Ramón Ibañez.
» Pedro Roquero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes, á los efectos que determina la vigente Instrucción de recaudación.

Guadalajara 23 de Octubre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

Con fecha de ayer participa á esta Tesorería el Recaudador interino de la Hacienda, en la zona de Atienza D. Pedro Marcelo Nuñez, que ha nombrado Auxiliares para que verifiquen la recaudación de las contribuciones é impuestos á D. Emilio Alejandro, D. Francisco Montero y D. Julian Yagüe.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 23 de Octubre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del año actual por Territorial, Industrial y demás impuestos, quedan incursos en el primer grado de apremio y sujetos al procedimiento ejecutivo, según determina la vigente Instrucción de recaudación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes morosos.

Guadalajara 24 de Octubre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención durante el próximo mes de Noviembre los artículos que seguidamente se detallan:

(Sigue á la plana 3).

Administración de Hacienda de Guadaluajara

IMPUESTOS MINEROS.—Tercer trimestre de 1907

RELACION de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de las mismas, obtenido en el tercer trimestre del citado año.

Número de la carpeta registro.	Número del expediente.	Título de la mina	NOMBRE del dueño ó explotador.	TÉRMINO donde radica la mina.	CLASE de mineral	Mineral extraído. Quintales métricos	Ley por 100.	Precio á que se valora cada quintal. Pesetas	IMPORTE Pesetas Cts.	CUOTA fijada 3 por 100 Pesetas	Observaciones
152	346	Consuelo.....	D. Modesto Gil.....	Valdealmendras ...	Sal.....	100	»	2'10	210	»	»
156	126	San Lucas.....	Francisco Herraiz.....	Anquela del Ducado	Idem.....	»	»	»	»	»	»
158	48	Abrahám.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
166	54	Enriqueta.....	D. Agustín Redondo.....	Anguita.....	Idem.....	107	»	1'07	107	»	»
148	356	La Infalible.....	José Gamboa.....	Tordelrábano.....	Idem.....	573	»	2'18	1.249	»	»
150	47	La Verdad.....	El mismo.....	Bujalcayado.....	Idem.....	2.004	»	2'18	4.369	»	»
146	357	La Abundante.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1.627	»	2'18	3.547	»	»
147	375	La Obligada.....	El mismo.....	Olmeda de Jadraque	Idem.....	2.696	»	2'18	5.877	»	»
151	317	La Constanza.....	D. José María Escuzá.....	Rienda.....	Idem.....	2.680	»	2'17	7.985	60	»
164	96	La Escudra.....	Silverio Ibañe.....	Cercadillo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
213	157	La Esperanza.....	Tomás Serrano.....	Paredes.....	Idem.....	1.000	»	2'53	2.000	60	»
159	358	La Inesperada.....	María Arralde.....	Ocentejo.....	Idem.....	700	»	3'50	2.450	73	50
343	230	Las dos Naciones.....	Sociedad la Regeneradora	Alcorlo.....	Plata.....	»	»	»	»	»	»
165	16	Pascua de Mayo.....	D. Raimundo Ventosa.....	Atance (El).....	Sal.....	»	»	»	»	»	»
»	»	Salinas de Saelices.....	Anastasio García Lopez	Saelices.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
392	»	Salinas de Imón.....	Fernando Almazán.....	Imón.....	Idem.....	51.988	»	»	131.568	16	3.947 03
393	»	Idem de la Olmeda.....	El mismo.....	Olmeda de Jadraque	Idem.....	48.731	»	»	126.913	17	3.801 38
153	345	Salvación.....	D. Modesto Gil.....	Alcuneza.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
51	»	San Carlos.....	José Nuñez Graner.....	Hiendelaencina.....	Plata.....	»	»	»	»	»	»
52	4	La Vascongada.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
53	284	Demasia 1.ª & Vascongada	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
54	240	Idem 2.ª & la id.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
78	285	Avanzada al Belámpago.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
75	301	San Luis de la Lealtad.....	Sociedad la Confianza.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
96	184	San Pedro.....	Idem Australia.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
60	60	Santa Catalina.....	Idem Nueva Santa Cecilia	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»
98	1	2.ª Santa Cecilia.....	Idem la Plata.....	Idem.....	Idem.....	334'09	1'317	146'02	48.783	87	1.463 51
						235'62	1'438	162'29	38.239	45	1.147 18
						371'92	1'514	165'48	61.548	84	1.846 46
						119.652'46			450.676	08	13.522 26

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que el que las crea inexactas, las repare en el plazo de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación, que tiene efecto en virtud de lo determinado en el art. 41 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

Al propio tiempo, quedan notificados los interesados en virtud de este anuncio, para que efectúen el ingreso en el término de diez días, según dispone la regla 5.ª del art. 35 del Reglamento citado.

Guadaluajara 22 de Octubre de 1907.—El Administrador de Hacienda, F. Javier Aparici.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

Aceite vegetal de 1.^a
Idem id. de 2.^a
Petróleo.
Arroz.
Azúcar blanca.
Carbón vegetal
Idem de cok.
Garbanzos.

Hueyos.
Jabón común.
Leche de vacas.
Manteca.
Patatas.
Pasta para sopa.
Tocino.
Vino común.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 31 del presente, á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, sita en el Cuartel de San Carlos.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 22 de de Octubre 1907.—Luis Martínez Abades.

Juntas municipales del Censo electoral

ARROYO DE FRAGUAS

D. Miguel Cuevas Domingo, Secretario del Juzgado municipal comotal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 29 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. José Domingo Llerin, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Manuel Garcia Llorente, concejal; D. Francisco Domingo Llerin y D. Tomás Domingo Parra, contribuyentes.

Para suplentes: D. Maximino Llorente Domingo y don Lucio Domingo Juarranz, contribuyentes.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Arroyo de Fraguas á 1.º de Octubre de 1907.—El Secretario, Miguel Cuevas.—V.º B.º—José Domingo.

NAVAS DE JADRAQUE

Don Tomás Domingo Alonso, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 29 de Septiembre, han sido designados como Vocales suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Martín Garrido Domingo, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Simón Ujados Garrido y D. Rafael Garrido Garrido, contribuyentes.

Para suplentes: D. Pedro Alonso Garrido y D. Julián Garrido Alonso, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Navas de Jadraque á 30 de Septiembre de 1907.—Tomás Domingo.—V.º B.º—Martín Garrido.

ILLANA

Don Marceliano Llerena, Secretario habilitado del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Claudio Villanueva y Paez, como Presidente de la Junta, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Francisco Garcia Antón y D. Gregorio de la Torre, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Eugenio Toledano y D. Juan Fuerte Garcia, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Illana á 28 de Septiembre de 1907.—Marceliano Llerena.—V.º B.º—Claudio Villanueva.

BUSTARES

Don Bartolomé Lorenzo Baidés, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 30 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Pedro Torija Llorente, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Bonifacio Torija Cardenal, concejal; D. Tomás Vacas Torija, ex Juez; D. Tomás Morales Torija y D. Venancio Garrido Torija, contribuyentes; D. Federico Martínez Diaz y D. Norberto Benito Olmo, industriales.

Para Suplentes: D. Valentin Gil Morales, concejal; don Juan Robledo Bris, ex Juez; D. Rufino Garrido Torija y Román Baidés Morales, contribuyentes; D. Emilio Alejandro Quintano, industrial.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Bustares á 1.º de Octubre de 1907.—Bartolomé Lorenzo.—V.º B.º—Pedro Torija.

ALCOLEA DEL PINAR

D. Victoriano Garcia, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don Narciso Ciruelos Ibañez, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Juan Palafóx Garcia y D. Severiano Garcia de Diego.

Suplentes: D. Antonio Galan Rojo y D. Justo Gil Camacho.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Alcolea del Pinar á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Victoriano Garcia.—V.º B.º—Narciso Ciruelos.

CONDEMIOS DE ARRIBA

D. Genaro Gonzalo Garcia, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 29 del actual mes de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación,

bajo la presidencia de D. Miguel Sierra, como elegido por la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Santiago Gomez Nuñez.—D. Benigno Ortega Montero.—D. Roman Gomez Parra.—D. José Garcia Chicharro.

Suplentes: D. Felipe Garcia Martin.—D. José Pascual Nieto.—D. Victoriano Gonzalo Sierra.—D. Mariano Sierra Nieto Gomez.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez dias ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Condempios de Arriba á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Genaro Gonzalo.—V.º B.º—Miguel Sierra.

SIENES

Don Benjamin Sancha y Recuero, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 26 de Septiembre próximo pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. José del Olmo Cuadrón, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Saturnino del Castillo y Alcolea y D. Benigno Cuadrón y Gonzalo, contribuyentes.

Para suplentes: D. Julián Vazquez del Olmo y D. Francisco del Río y Botija, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez dias ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Sienes á 30 de Septiembre de 1907.—Benjamin Sancha.—V.º B.º—José del Olmo.

PALANCARES

Don Rafael Dominguez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de la acta levantada en Septiembre último, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Guillermo Gonzalez, los señores que á continuación se expresan en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Primitivo Ranz Escribano, Concejal; D. Hilario Robledo Gomez, ex-Juez; D. Pascual Gordo Palancar y D. Plácido Santamaría Baqueriza, contribuyentes.

Para suplentes: D. Vicente Ranz Alonso, Concejal; don José Gordo Palancar, ex-Juez; D. Nemesio Gordo Palancar y D. Felipe Ranz y Ranz, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez dias ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente en Palancares á 29 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Rafael Dominguez.—V.º B.º—Guillermo Gonzalez.

TORREMOCHA DE JADRAQUE

Don Francisco Javier Pascual, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 25 de Septiembre pasado, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Nicolás Moreno Lozano, como designado

por la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. León Bravo Castillo, concejal; D. Victoriano Moreno Bravo, ex-Juez; D. Sandalio Monje Gonzalez y D. Francisco Ortega Salvador, contribuyentes.

Suplentes: D. Marcelino Herranz Morales, Concejal; D. Eugenio Llorente Rodrigo, ex-Juez; D. Pedro Lozano Ortega y Cayetano Moreno Rodrigo, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez dias ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Torremocha de Jadraque á 2 de Octubre de 1907.—El Secretario, Francisco Javier Pascual.—V.º B.º—Nicolás Moreno.

NEGREDO

D. Felipe Blanco, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 26 de Septiembre han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Lucas Manso, y los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Federico Villamayor y D. Sotero Bravo.

Para suplentes: D. Eleuterio Minguez y D. Bernardo Arribas.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez dias ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Negredo á 27 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Felipe Blanco.—V.º B.º—Lucas Manso.

TORRESAVIÑAN

Don Eugenio Luis Sancho Diaz, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 29 de Septiembre próximo pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Hipólito Perez Guijarro, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Julian Corona Casado y D. Francisco Molinero Casado, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Esteban Casado Casado y D. Enrique Cerezo Casado, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez dias ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Torresaviñán á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, E. Luis Sancho.—V.º B.º—Hipólito Perez.

IMON

Don Juan Lafuente, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 22 de Septiembre de 1907, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. José Amo Fernandez, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Eugenio Botija Lucio y D. Eugenio Abad Garrido, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Gregorio Vazquez Calero y don Adrian Barahona Sanz, contribuyentes.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Imón á 23 de Septiembre de 1907.—Juan Lafuente.—V.º B.º—José Amo.

REBOLLOSA DE HITA

Don Julian Felipe Ablanque, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 del pasado Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Felipe Alejandro Galve, como Presidente Junta municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Eusebio Criado Beato y D. Francisco Aragosa Muñoz, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Celestino Felipe Ablanque y don Deogracias Delgado Arroyo, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Rebolloza de Hita á 1.º de Octubre de 1907.—Julian Felipe.—V.º B.º—Felipe Alejandro.

TRIJUEQUE

Don Alejandro Castells Fernandez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 25 de Septiembre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Martiniano Felipe Pajares, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Claudio Pajares Barriopedro y don Raimundo Vegas Arroyo, por territorial; D. Fortunato Pajares Marco y D. Juan Agudo Benito, por industrial.

Para suplentes: D. Braulio Encabo Ortiz y D. Francisco Encabo Ortiz, por territorial; D. Francisco Felipe Pajares y D. Bonifacio Gonzalez Mateo, por industrial.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Trijueque á 25 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Alejandro Castells.—V.º B.º—Martiniano Felipe.

VILLARES DE JADRAQUE

Don Narciso del Castillo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Angel Llorente Esteban, presidente designado para esta Junta, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Pedro Perucha Torija y D. Gaspar Llorente y Llorente, contribuyentes; D. Gregorio Perucha Llorente, ex Juez; D. Florencio Llorente, concejal.

Suplentes: D. Andrés Llorente y Llorente y D. León

Perucha Llorente, contribuyentes; D. Antonio Llorente y Llorente, ex juez.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villares de Jadraque á 2 de Octubre de 1907.—Narciso del Castillo—V.º B.º—Angel Llorente.

AYUNTAMIENTOS

ANCHUELA DEL PEDREGAL

Para cubrir el déficit de 735'58 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 3.732 arrobas, á 4 céntimos la arroba, suman 149'28 pesetas.

Patatas; otro id. de 696 id., á 32 cént. la id., suman 222'72 ptas.

Leñas no destinadas á la industria, otro id. de 4.545 id., á 8 cént. la id., hacen 363'60 id.

Total, 735'60 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Anchuela del Pedregal 18 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Venancio Orea.

UCEDA

Para cubrir el déficit de 1.845 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 3.200 unidades de 100 kilos, á 4'50 pesetas la unidad, hacen 1.280 pesetas.

Leñas no destinadas á industria; otro idem de 800 id., á 2'50 pesetas id., suman 320 id.

Patatas; otro id. de 613 id., á 6'75 pesetas cada unidad, hacen 245'20 pesetas.

Total, 1.845'20 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Uceda 19 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Faustino Acero.

REBOLLOSA DE HITA

Para cubrir el déficit de 1.750 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, mas el premio de cobranza y partidas fallidas, la Junta municipal ha acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las patatas, paja y leña no destinada á la industria.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones dentro del término de quince días.

Rebolloza de Hita 18 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Florencio Perez,

ALCOCER

Por el Ayuntamiento de esta villa se ha acordado la enajenación en pública subasta de las existencias del trigo del Pósito.

El remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales por el precio que oportunamente se fijará, el día 14 de Noviembre próximo, de once á doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Alcocer 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan Benito.

ALAMINOS

D. Melitón Díaz Rojo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el día 11 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, y bajo mi presidencia ó la de aquél que legalmente me sustituya, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta para la venta de 1.300 kilogramos de centeno que hay de existencia en la panera de este Pósito.

La subasta se verificará bajo las condiciones establecidas en el expediente formulado por el Ayuntamiento, de conformidad á lo dispuesto en la base 6.ª de la circular de la Delegación Regia, fecha 4 de Julio último, cuyo expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este referido Ayuntamiento, todos los días laborables, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, y el día de la subasta hasta que ésta dé principio.

Alaminos 17 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Melitón Díaz.

VALDEANCHETA

Para cubrir el déficit de 770'80 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja; 4.003 arrobas, á 10 céntimos una, suman 400'30 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; 1.482 cargas, á 25 céntimos una, hacen 370'50 id.

Total, 770'80 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Valdeancheta 20 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Simon Minguez.

HORNA

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal la subasta de todas las especies de consumos de esta villa, tendrá lugar la primera el día 28 del corriente y la segunda el 14 de Noviembre próximo, y si necesario fuese, tendrán lugar las demás en los días 20, 28 y 4 de Diciembre.

Horna 20 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pablo Tejedor.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín ofi-*

cial, siendo su dotación lo consignado en el presupuesto corriente.

Horna 20 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pablo Tejedor.

PRADENA

El día 10 del próximo Noviembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de 4.269 kilogramos y 260 gramos de centeno, existentes en la panera del Pósito de este pueblo, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta; advirtiéndose que para tomar parte en la misma, es preciso depositar previamente el 5 por 100 del importe total, entregando éste dentro de los tres días siguientes al remate.

Prádena 20 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Valentín García.

FUENTELVIEJO

Ignorando este Ayuntamiento el paradero de los deudores al Pósito que á continuación se relacionan, no ha podido entregarles la cédula de aviso, invitándoles al pago de lo que adeudan al referido establecimiento; por dicha razón se les notifica por medio del periódico oficial de la provincia, para que, en término de ocho días, hagan efectivas las cantidades que se les señalan.

NOMBRES Y APELLIDOS	DEBITOS
	Plas. Cts.
D. Benito Calvo Sanchez (herederos) ..	57 54
Eugenio Polanco Sanchez	139 16
Eusebio Muñoz (herederos)	70 92
Felipe Muñoz Catalán (id)	136 48
Feliciano Sanchez Navarro (id)	599 52
El mismo	160 58
D. Francisco Corral Lozano ..	140 51
Julián Sanchez Parra	50 85
El mismo	50 86
D. José Vazquez Perez (herederos) ...	218 13
Julián Gonzalez Lozano (id)	450 98
Julián Lorenzo Sanchez (id)	487 11
Luis Martinez (id)	143 19
León Sanchez Navarro (id)	144 52
Manuel Benigno Calvo (id)	343 16
Manuel Perez Corral (id)	149 88
Petronila Alocén (id)	452 32
Tiburcio Sanchez Beltejar (id)	275 66
Tomás Catalán Benito (id)	421 54
Tiburcio Sanchez	151 37
Victoriano Sanchez Muñoz (herederos)	224 80
Victoriano Corral Sanchez (id)	53 53
Lucio Vazquez Moreno ..	139 17

Fuentelviejo 20 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Luciano Lopez.

ALMADRONES

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 625 pesetas, pagadas trimestralmente del presupuesto municipal.

Los que se hallen adornados de las prescripciones legales que determina la ley municipal, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, con los documentos que lo acrediten, en el término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia. Igualmente va unida á dicho cargo la plaza de

Sacristan organista, con la asignación de 60 pesetas anuales.

Almadrones 18 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Victor Lopez

ANCHUELA DEL CAMPO

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Se admiten solicitudes hasta el 30 del actual.

Anchuela del Campo 13 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Florentino Gutierrez.

VALDEGRUDAS

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar Secretario del mismo en propiedad á Don Francisco del Castillo Izquierdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdegrudas 15 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Félix Andrés.

VILLAVERDE DEL DUCADO.

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar Secretario del mismo en propiedad á D. Damian Dominguez Chicharro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde del Ducado 13 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Antonio Diaz.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

MOLINA

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ciriaca Gimenez Megino, vecina de Cubillejo de la Sierra, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de robo, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación los bienes muebles é inmuebles que aparecen descritos en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 99, correspondiente al lunes 19 de Agosto último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de Noviembre próximo venidero, á las once de la mañana; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que para la anterior subasta se tuvieron en cuenta.

Dado en Molina á 18 de Octubre de 1907.—Alfredo Garcia.—P. I.—Telesforo Perez.

CIFUENTES

El Juez de primera instancia de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Fernando Picazo Ortega, vecino de Gualda, en causa que se le siguió por el delito de hurto, se sacan á pública primera subasta los bienes al mismo embargados, que con su tasación son los siguientes:

Una tierra de Secano en Fuentelajo, de haber siete celemines; linda Saliente Fermin Hernandez, tasada en 80 pesetas.

Otra id. en el Olmo llano, de seis celemines; linda Saliente Tomás Santos, en 90 id.

Otra id. en Valdesteban, de tres celemines; linda Saliente Antonio Huetos y Poniente Gabino Lopez, en 30 id.

Otra en Hoyo redondo, de haber una fanega; linda Saliente Fermin Hernandez y Poniente yermo, en 95 id.

Otra en idem, de seis celemines; linda Saliente Santiago Hernandez y Poniente Tomás la Roja, en 50 id.

Otra en Carrabudia, de haber tres celemines; linda Saliente Antonio Huetos, Poniente Andrés Muñoz, en 35 id.

Una viña en Vadillo, de un celemin; linda Saliente Miguel Azañon y Poniente Cándido Huetos, en 25 id.

Otra en Presa, de un celemin y tres cuartillos; linda Saliente Cándido Huetos y Poniente Tomás la Roja, en 20 id.

Otra en Carrafría, de dos celemines y dos cuartillos; linda Saliente Ramon Lopez y Poniente Félix Plaza, en 15 id.

Otra en Cobatillas de cinco celemines y un cuartillo; linda Saliente Fermin Hernandez, en 25 id.

Otra en Beleña, de un celemin; linda Saliente Librada Lopez y Poniente yermo, en 10 id.

Otra en Iruela, de un celemin y tres cuartillos; linda Saliente Fermin Hernandez, en 12 id.

Otra en Cobatillas, de un celemin y tres cuartillos; linda Saliente Santiago Hernandez y Poniente José Romero, en 15 id.

Otra en Valderroturas, de cinco celemines; linda Saliente Tomás la Roja y Poniente yermo, en 55 idem.

Otra en Carrileros, de dos celemines; linda Saliente y Poniente Fermin Hernandez, en 15 id.

Otra en Tarolejos, de un celemin y tres cuartillos; linda Saliente Juan la Roja y Poniente cerro, en 20 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de Noviembre venidero, á las doce.

Se advierte, que los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán en depósito el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán proposiciones menores de las dos terceras partes del precio, y que los inmuebles se subastan sin suplir la titulación de propiedad.

Dado en Cifuentes á 17 de Octubre de 1907.—Domingo Maseres.—P. S. M.—Ldo. Rogelio Ruiz.

COGOLLUDO

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de la villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á José Merino Minguez, Nicasio Garcia Moreno, Tomás Iruela Garcia, Fermin Martin Martin, Bruno Martin Esteban, Apolinar Martin Martin, Esteban Esteban Martin, Rosendo Esteban Garcia, Julian Lopez Esteban, Nicasio Minguez Gomez, Bartolomé Esteban Minguez y Catalino Corral Martin y otros vecinos de El Vado, en causa que se le siguió en este Juzgado por hurto de leñas en la finca «Montos Claros», se sacan á la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados á dichos sugetos:

De José Merino Minguez

Una res vacuna, tasada en 130 pesetas.

De Nicasio Garcia Moreno

Una res vacuna con su rastra, en 225 id.

De Tomás Iruela Garcia

Una res vacuna con su rastra, en 225 id.

De Fermin Martin y Martin

Una res vacuna con su rastra, en 225 id.

De Bruno Martin Esteban

Una res vacuna con su rastra, en 225 id.

De Apolinar Martin y Martin

Una res vacuna, en 130 id.

De Esteban Esteban Martin

Una res vacuna, en 130 id.

De Rosendo Esteban Garcia

Una res vacuna, en 130 id.

De Julian Lopez Esteban

Una res vacuna, en 95 id.

De Nicasio Minguez Gomez

Una res vacuna con su rastra, en 225 id.

De Bartolomé Esteban Minguez

Una res vacuna, en 183 id.

De Catalino Corral Martin

Una res vacuna, en 130 id.

Total, 2 053 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que los licitadores presentarán sus cédulas personales.

Dado en Cogolludo á 19 de Octubre de 1907.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

COGOLLUDO

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de la multa impuesta por el Distrito forestal de la provincia á Valentin Herranz Garcia, vecino de Majaerayo, por roturaciones fraudulentas, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que aparecen descritos en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 108, del año actual.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de Noviembre próximo venidero, á las diez de la mañana; advirtiéndose, que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para las anteriores subastas.

Dado en Cogolludo á 19 de Octubre de 1907.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que se siguió contra Bonifacio Alcol Ramos, vecino de Colmenar de la Sierra, he acordado la celebración de la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de los bienes embargados á dicho sugeto, que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 91, del presente año, bajo las mismas condiciones establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Dado en Cogolludo á 19 de Octubre de 1907.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

JUZGADO MUNICIPAL DE SACEDON

Por la presente se cita á un hombre desconocido, de estatura regular, grueso, blusa azul y pañuelo á la cabeza, cuyo sugeto al divisar la pareja

de la guardia civil del puesto de esta villa Gregorio Abajo Martinez y Vicente Garcia Cristobal, en el sitio de este término llamado cuesta de los Bados, sobre las ocho de la mañana del día 1.º de Septiembre último, echó á huir, dejando abandonada junto á una vid, una escopeta; para que el día 28 del corriente, á las diez de la mañana, comparezca en esta Audiencia á responder en juicio de faltas de los cargos que contra él resultan del atestado formulado por dicha pareja; apercibido, que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Sacedon 17 de Octubre de 1907.—El Juez municipal, Luis Sanz.—P. S. M.—El Secretario, Anastasio Rebollo.

BAÑUELOS

Don Manuel Nuñez, Secretario del Juzgado municipal de Bañuelos.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado con fecha 14 del actual, á instancia de Sebastián Ortega, de esta vecindad, contra Manuel Ayuso, que lo es de Abáneo (Soria), sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas y por falta de comparecencia y rebeldía del demandado, recayó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.

Que debo de declarar y declaro en rebeldía al demandado Manuel Ayuso, vecino de Abáneo (Soria) y condenarle al pago de doscientas cincuenta pesetas que le reclama el demandante Sebastián Ortega, á las costas causadas y que causarse puedan en la tramitación de este juicio, que se harán efectivas dentro del plazo de quinto día, á contar desde el siguiente de la publicación de esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia, notificando esta sentencia al demandante, y en cuanto al demandado hágase en los estrados de este Juzgado, conforme á lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo proveo, mando y firmo, de que yo el Secretario certifico.—El Juez municipal, Carlos Torija.—El Secretario, Manuel Nuñez.—Rubricado.—Hay un sello del Juzgado.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal en audiencia pública ante los testigos Santos Alonso y Pablo Hernando, de esta vecindad, de que certifico.—Bañuelos á quince de Octubre de mil novecientos siete.—Santos Alonso.—Pablo Hernando.—El Secretario, Manuel Nuñez.

Notificación al demandante.—En Bañuelos á diez y seis de Octubre de mil novecientos siete, yo el Secretario notifiqué al demandante la sentencia que antecede, leyéndola íntegra, le di copia, quedando enterado y firma, de que certifico.—Sebastián Ortega.—El Secretario, Manuel Nuñez.

Otra en Estrados.—Seguidamente notifiqué la anterior sentencia en los Estrados del Juzgado, fijando la copia correspondiente, como la Ley previene, ante los testigos Santos Alonso y Pablo Hernando, de que certifico.—Santos Alonso.—Pablo Hernando.—El Secretario, Manuel Nuñez.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín oficial*, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal á diez y ocho de Octubre de mil novecientos siete.—El Secretario, Manuel Nuñez.—V.º B.º—El Juez municipal, Carlos Torija.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.